

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA

Validación Programa		
Enviado por: Daniela Ghiardo Soto	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-07-2023 12:20:52
Validado por: Evelyn Del Carmen Bustamante González	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 20-07-2023 16:30:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU09059	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 337	Horas No Presenciales: 67
Requisitos: NU08048, NU08050, NU08052, NU08053, NU08054	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela Ghiardo Soto	Profesor Encargado (1,2)
Daniela Ghiardo Soto	Coordinador General (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso, en base a la evolución del contexto COVID-19 y la emergencia sanitaria, las metodologías, evaluaciones y calendario podrían sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios, se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la selección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus principiantes, a través de los canales formales institucionales. Las visitas o presentaciones de casos clínicos podrán ser realizadas vía remota si así se requiriera.

Propósito Formativo

Este curso de carácter práctico desarrolla el rol del profesional Nutricionista en un contexto real de Servicios hospitalarios y consolida el plan de formación desarrollado los 8 semestres anteriores en la línea de nutrición clínica. El curso aporta en la saturación de las competencias comprometidas en los ámbitos de Intervención, Investigación y Genérico transversal, dando garantía del logro del perfil de egreso declarado por la carrera.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.

SubCompetencia:

Competencia: Competencia 2

Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.

SubCompetencia:

Competencia: Competencia 3

Actuar comprometida y activamente de manera individual o en equipos de trabajo en la búsqueda y desarrollo de acciones que contribuyan a la solución de situaciones que afectan el estado nutricional y de salud de individuos y comunidades.

SubCompetencia:



Competencia
Competencia:Competencia 4
Aplicar determinadas habilidades inherentes a un líder en equipos de trabajo de la disciplina e interdisciplinarios, en diferentes instancias, contribuyendo a lograr un clima organizacional óptimo, respetando las individualidades y principios éticos.”
SubCompetencia:
Dominio:Intervención
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia:Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 2
Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentario-nutricionales.
SubCompetencia:
Dominio:Investigación
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.
Competencia:Competencia 1
Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia



Competencia
disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.
SubCompetencia:



Resultados de aprendizaje

RA1. Analiza el servicio clínico y de alimentación asignado considerando aspectos técnicos, administrativos, éticos y de sustentabilidad, para asegurar la atención dietoterapéutica planificada.

RA2. Realiza intervenciones alimentario nutricionales personalizadas, pertinentes y fundamentadas en la evidencia del caso, principios éticos y la literatura científica, para entregar una atención dietoterapéutica integral .

RA3. Realiza de manera efectiva, todas las actividades técnicas y administrativas propias del nutricionista de atención clínica, para alcanzar los objetivos de trabajo planteados.

RA4. Interactúa de manera responsable, ética y efectiva con el equipo de trabajo, hospitalizados/as y sus familiares, siendo líder desde su disciplina, para contribuir a la mejoría de la condición de salud de las personas.

Unidades

Unidad 1: ESCUELA DE NUTRICION

Encargado: Daniela Ghiardo Soto

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

- Tomar a cargo un servicio clínico, asignado por su docente asistencial de campo clínico y en el
- Pasar visita diariamente , actualizando situación clínico-nutricional de los pacientes
- Prescribir dietoterapia a cada paciente
- Realizar tamizaje nutricional
- Priorizar aquellos pacientes a los cuales se va a realizar evaluación nutricional integral
- Realizar evaluación nutricional con metodología y herramientas disponibles en su lugar de práctica
- Realizar cálculo de requerimientos nutricionales en sus pacientes
- Adaptar regímenes y suplementos disponibles para cubrir requerimientos nutricionales de sus pacientes
- Fundamentar y justificar sus propuestas de intervención con el Nutricionista clínico a cargo



Unidades	
	- Realizar pedidos de raciones y suplementos a central de alimentación - Realizar control de ingesta o balances hídricos en los pacientes que lo requieran - Hacer seguimiento nutricional adaptando las modificaciones a la dieta según evolución clínica. - Realizar educación nutricional y alimentaria a los pacientes y/o familiares, que lo requieran durante su hospitalización y/o alta médica - Realizar preentación de caso emblemático final.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de desempeño docente escuela	60.00 %	Se aplicará en dos ocasiones. Semana 4 y semana 8. La calificación de la semana 4 vale un 30% y la de la semana 8 vale 70%. Ambas notas son sumativas valiéndose el 80% , se complementa con la evaluación de caso clínico final que vale un 20%
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación de desempeño docente asistencial	40.00 %	Se aplicará en dos ocasiones. Semana 4 y semana 8. La calificación de la semana 4 vale un 30% y la de la semana 8 vale 70%. Ambas notas son sumativas valiéndose el 80% , se complementa con la evaluación de caso clínico final que vale un 20%
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- BARRERA, G , 2015 , Indicadores y Referentes para Evaluación del Estado Nutritivo, Crecimiento y Riesgo Metabólico. , 1 , Ed. INTA, U. de Chile , Español ,
- Aspen , 2022 , A.S.P.E.N. Board of Directors and the Clinical Guidelines Task Force. Guidelines for the use of Parenteral and Enteral nutrition in Adult and Pediatric Patients. Journal of Parenteral and Enteral Nutr , ASPEN , Español , , WWW.ASPEN.COM
Bibliografía Complementaria
- Mahan LK, S. Escott-Stump. , 2013 , Nutrición y Dietoterapia de Krausse , 10ª , Ed. Mc Graw Hill. , Español ,
- Gil Hernández, Ángel. , 2010 , Tratado de Nutrición . Nutrición Clínica. 4to Tomo , 2ª ed. Tomo 4 , Editorial: Panamericana. , Español ,
- FAO/WHO/UNU , 2002 , Human Vitamin and Mineral Requirements Joint FAO/WHO expert consultation – 2002. , Español , FAO/WHO /UNU , , http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/DOCREP/004/Y2809E/y2809e00.htm 3. www.freebooks4doctors.com/fb/esp.htm
- MINSAL , Chile , 2022 , Orientación Técnica para el manejo integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud (NANEAS) , Español , Diprece , , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/OT-NANEAS-03032022.pdf
- MINSAL , CHILE , 2016 , Guía alimentaria para la población Chilena , Español , Guía alimentaria para la población Chilena , , http://web.minsal.cl/portal/url/item/dde0980acf612264e040010165015730.pdf
- Sociedad Chilena de Nefrología , 2022 , .Guías de Manejo para pacientes nefrológicos , Español , https://nefro.cl/web/biblioteca_a.php , , https://nefro.cl/web/biblioteca_a.php
- MINSAL , Chile , 2018 , Patrón de Crecimiento Para la evaluación nutricional de niños, niñas y adolescentes, desde el nacimiento hasta los 19 años de edad , Español , , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/07/Patrones-de-Crecimiento-para-la-Evaluaci%C3%B3n-Nutrici%C3%B3n-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-desde-el-nacimiento-a-19-a%C3%B1os.pdf
- MINSAL , Chile , 2012 , Guía Clínica Alergia a Proteína de Leche de Vaca. , Español , Guía Clínica Alergia a Proteína de Leche de Vaca. , , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/10/2012_Guia-Clinica-Alergia-Proteina-de-la-Vaca.pdf
- Minsal , 2016 , Guía Clínica para el tratamiento para la Diabetes. , Español , http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/04/Diabetes-Mellitus-tipo-2.pdf , , http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2016/04/Diabetes-Mellitus-tipo-2.pdf .
- American Journal of Clinical Nutrition , 2022 , American Journal of Clinical Nutrition , Español , American Journal of Clinical Nutrition ,
- Claudia Lataste, Sonia Saldoval, Ramirez Valentina, Scarlett Contreras, Francisca Garrido , 2018 , Manual para planificación alimentaria. , Español , Universidad de Chile , , https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170277/Planificacion-alimentaria.pdf?sequence=1
- MINSAL , CHILE , 2002 , Manejo alimentario del paciente con sobrepeso y obesidad , Español , Minsal. Manejo alimentario del paciente con sobrepeso y obesidad , ,



Bibliografías

<http://www.minsal.cl/ici/padulto/doc/manejoalimentario.pdf>

- E.S.P.E.N. TheEuropeanSociety for Clinical Nutrition and Metabolism , 2022 , E.S.P.E.N. TheEuropeanSociety for Clinical Nutrition and Metabolism , Inglés , E.S.P.E.N. TheEuropeanSociety for Clinical Nutrition and Metabolism , , <http://www.espen.org/education/espen-guidelines>.

- FAO/WHO/UNU , 2001. Actua , Human energy requirements of a Joint FAO/WHO/UNU Expert Consultation Rome, 17–24 October 2001. , 2004 , FAO , Español ,

Plan de Mejoras

Se reevaluó la carga académica en horas no presenciales del estudiante en práctica, eliminando el caso clínico semanal en la modalidad de trabajo escrito y con la obligación de subirlo a U cursos. Así se cumplen los créditos asociados al curso y rebaja carga académica no presencial

Se trabajaron nuevos resultados de aprendizaje, adecuándolo a las nuevas competencias de la carrera

Se mejoraron las rúbricas de evaluación de desempeño tanto para docente escuela como docente asistencial, en conjunto con los PEC de las otras prácticas profesionales de Quinto año

Se determinó, en el caso de la solicitud de suspensión de práctica previo al periodo de 9 semanas, un acta formal de retiro por parte de docente escuela o docente asistencial

Se eliminó el trabajo de Portafolio en la semana 2

Se unificaron con las otras prácticas de quinto año, el nivel de exigencia de las rúbricas de evaluación de docente escuela y docente asistencial



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
No se permiten inasistencias injustificadas.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Las actividades son presenciales y las ausencias deben contar con la autorización de PEC, coordinadora de nivel y campo clínico. Toda inasistencia debe ser recuperada durante el internado. El máximo de días por recuperar en el mismo internado son 5.
Otros requisitos de aprobación:
La Nota final de práctica no debe ser inferior a 4.0
Puede obtener calificaciones inferiores a 4.0 durante el periodo de práctica, tanto en el desempeño evaluado por docente asistencial como docente escuela o nota de presentación de caso clínico final (Presentación Oral)
El /la docente asistencial y/o el/ls docente escuela pueden determinar por motivos académicos y/o conductuales debidamente justificados , la necesaria reprobación de la práctica profesional de un/a estudiante antes del término oficial del período. Lo anterior será notificado formalmente al estudiante de manera oportuna por Dirección de Escuela en presencia del Coordinador de V Nivel
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee exención de examen.
¿El examen es reprobatorio?.
NO, el examen no será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.